



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

	SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL, ANTISOBORNO Y LIBRE COMPETENCIA	
	Política de Cumplimiento	Página: 2 de 8
		Edición: 1
		Fecha: Abril 2025

Índice

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETO	3
3	ALCANCE.....	3
4	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
5	PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	4
6	FASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	5
7	INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE	6
8	ÓRGANO DE CONTROL, CONSULTA E INTERPRETACIÓN	7
9	COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES	7
10	INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	7
11	PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA	8
12	ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA.....	8

**APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
EDISON NEXT SPAIN S.L.U. EN ABRIL DE 2025**

	SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL, ANTISOBORNO Y LIBRE COMPETENCIA	
	Política de Cumplimiento	Página: 3 de 8
		Edición: 1
		Fecha: Abril 2025

1 INTRODUCCIÓN

El cumplimiento normativo es la función que permite detectar y gestionar el riesgo de incumplimiento de la normativa aplicable a través de políticas o procedimientos adecuados.

Así, con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo, la transparencia, calidad, excelencia y la integridad de nuestros servicios, se establece la presente Política con el objetivo de manifestar de forma pública nuestro mensaje de prohibición expresa a todo comportamiento que suponga un acto ilícito o contravenga la legislación vigente.

Con esta Política se establecen las bases para asentar una cultura ética-empresarial y de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional íntegra y diligente, así como mostrar el firme rechazo ante la comisión de cualquier clase de ilícito penal, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio.

2 OBJETO

El Consejo de Administración de Edison Next Spain S.L.U. tiene atribuida la responsabilidad de aprobar las políticas y estrategias generales de la Organización. En el ejercicio de estas responsabilidades y en congruencia con los principios de actuación y de conducta ética establecidos en el Código Ético de Edison S.p.A., se aprueba esta Política de *Compliance* (en adelante la “**Política**”).

La presente Política tiene por objeto establecer los principios que rigen el compromiso de Edison Next Spain S.L.U. y de sus filiales (en adelante, conjuntamente, “**EDISON NEXT SPAIN**” o la “**Organización**”) y demás entidades incluidas en el ámbito de aplicación con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta irregular, ilícita o contraria a la normativa externa e interna que resulte de aplicación.

3 ALCANCE

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros del órgano de administración, directivos y empleados de **EDISON NEXT SPAIN** (en adelante el “**Personal afecto**” o el “**Personal**”) con independencia de su localización geográfica y de la vigencia de su cargo o funciones.

Adicionalmente, también se incluyen todos aquellos terceros que colaboren participen o intermedien en operaciones y negocios en nombre de **EDISON NEXT SPAIN**, deberán observar las pautas y principios contenidos en la presente Política.

4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades afectadas por la presente Política son las que realiza **EDISON NEXT SPAIN** en España en el marco de su actividad empresarial, así como aquellas que, aun, realizándose en una jurisdicción distinta existe una relación o conexión con la actividad empresarial del territorio español.

	SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL, ANTISOBORNO Y LIBRE COMPETENCIA	
	Política de Cumplimiento	Página: 4 de 8 Edición: 1 Fecha: Abril 2025

Asimismo, se consideran incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Política aquellas actividades desarrolladas en Iberia, incluido Portugal, y Marruecos.

5 PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

La presente Política tiene por objeto enunciar los principios generales y compromisos de **EDISON NEXT SPAIN** en materia de Ética y Cumplimiento, de manera que deben servir de guía de actuación para todo el Personal y las demás personas sujetas a esta Política.

Los principios que se asocian con los compromisos de la Organización son:

- **TOLERANCIA CERO ANTE CUALQUIER CONDUCTA QUE PUEDA SER IRREGULAR O DELICTIVA:** prohíbe la comisión de hechos delictivos, por lo que exige que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, el Código Ético, las políticas internas y el Sistema de Gestión de *Compliance* de **EDISON NEXT SPAIN**.

Ningún empleado de **EDISON NEXT SPAIN** está autorizado a solicitar a otro empleado que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Sistema de Gestión de *Compliance*. De la misma manera, actuar por instrucciones de un superior, o en potencial beneficio, no justificará nunca el incumplimiento.

- **CULTURA BASADA EN LA ÉTICA, LA INTEGRIDAD Y EL CUMPLIMIENTO:** La ética conductual e integridad profesional son pilares esenciales de la gestión de la actividad empresarial de **EDISON NEXT SPAIN**. En este sentido la integridad, ética, honestidad, confianza y transparencia deben guiar la toma de decisiones de todo el Personal.
- **DILIGENCIA Y COMPETENCIA PROFESIONAL:** Todo el Personal debe desempeñar sus funciones de forma diligente, intentando asegurar las competencias y conocimientos necesarios para desempeñar su actividad y garantizando el cumplimiento de la normativa interna y externa.
- **RESPECTO INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA Y COLABORACIÓN:** La Organización se compromete al respeto de las instituciones y organismos públicos, así como a la transparencia y veracidad de la información publicada, que deberá ser adecuada, útil y fiable en relación con su desempeño y actuación.
- **IMPARCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS:** Los principios de imparcialidad y objetividad deben estar presentes en las relaciones internas de **EDISON NEXT SPAIN** y con terceros.

Por tanto, sus miembros actuarán siempre de acuerdo con los mismos, absteniéndose de participar y tomar decisiones en asuntos en los que se encuentren ante una situación de conflicto de interés, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.

	SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL, ANTISOBORNO Y LIBRE COMPETENCIA	
	Política de Cumplimiento	Página: 5 de 8
		Edición: 1
		Fecha: Abril 2025

- **ENFOQUE BASADO EN EL RIESGO:** Deben adoptar un enfoque que refleje la dimensión, naturaleza y complejidad del negocio y de los riesgos asociados, así como de las acciones de mejora correspondientes que permitan evolucionar y progresar al Sistema de Gestión de *Compliance*.

6 FASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

El sistema de gestión de *Compliance* de **EDISON NEXT SPAIN** se configura como un sistema de gestión que integra distintos ámbitos normativos como *Compliance* penal, antisoborno y libre competencia para la organización, prevención, gestión y control de los riesgos de incumplimiento que puedan potencialmente materializarse en la Organización. De este modo, se estructura el Sistema de Gestión de *Compliance* como un conjunto de medidas dirigidas a prevenir, detectar y reaccionar ante la comisión de posibles delitos, ilícitos o incumplimientos normativos.

Sobre esta base, **EDISON NEXT SPAIN** estructura la gestión del riesgo sobre las siguientes fases:

- **PREVENCIÓN:** Permite integrar la cultura de ético-empresarial en la gestión ordinaria de los riesgos de *Compliance*, así como identificar y analizar los cambios normativos para una correcta identificación de estos. Asimismo, durante esta fase se lleva a cabo el asesoramiento y seguimiento periódico y control de los hipotéticos riesgos penales, de corrupción y anticompetitivos, permitiendo al órgano responsable una eficaz supervisión del funcionamiento y cumplimiento del modelo de organización y gestión.
- **DETECCIÓN:** Se configura como un elemento clave para la detección de incumplimientos normativos y/o prácticas contrarias a los valores y principios establecidos en el Sistema de *Compliance*, incluido los principios y pautas de comportamiento del Código Ético. Esta fase permite detección temprana de las situaciones de riesgo para una eficiente gestión.
- **RESPUESTA:** Determina el modo de actuar frente a situaciones en las que concurren los citados incumplimientos normativos y/o prácticas contrarias a los valores y principios, de manera que permita dotar al Sistema de Gestión de *Compliance* de un proceso de mejora continua.
- **REPORTE:** Permite integrar la gestión del riesgo en toda la organización mediante la determinación de una gestión estructurada del riesgo en todos los estratos de la Organización, desde las primeras líneas hasta el órgano de gobierno.

	SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL, ANTISOBORNO Y LIBRE COMPETENCIA	
	Política de Cumplimiento	Página: 6 de 8
		Edición: 1
		Fecha: Abril 2025

De este modo, el Sistema de Gestión de *Compliance* de **EDISON NEXT SPAIN** se configura sobre la base de un modelo descentralizado de control basado en las tres líneas¹ para la gestión integrada de los riesgos a los que esta afecta en función de su actividad.

7 INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

EDISON NEXT SPAIN hace efectiva la estrategia de un modelo de control basado en las tres líneas, a través de los siguientes instrumentos:

- I. **Código Ético** de Edison S.p.A., aplicable a todo su Personal y a las Terceras Partes con las que se relaciona, que formaliza el compromiso de **EDISON NEXT SPAIN** con la ética empresarial, configurándose como la norma fundamental que rige la actividad profesional del Personal sujeto ante sus grupos de interés.
- II. **Políticas, Procedimientos, Manuales y Controles** internos que establecen el marco normativo aplicable en materia de gestión de compliance penal, antisoborno y libre competencia.
- III. **Órganos y comités** dotados de poderes autónomos de iniciativa y control para supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Sistema.
- IV. **Evaluación de Riesgos y actividades de control**, proceso por el cual se identifican y evalúan los posibles riesgos que **EDISON NEXT SPAIN** podría estar expuesta, así como los controles internos clave que los mitigan, permitiendo una posterior monitorización de estos.
- V. **Recursos humanos, materiales y financieros** adecuados para un correcto y eficaz funcionamiento del Sistema de gestión integrado de *Compliance* Penal, Antisoborno y Libre Competencia.
- VI. Un **Sistema Interno de Información** de fácil acceso establecido para la comunicación de incumplimientos que permita conocer y reaccionar ante posibles conductas irregulares y/o ilícitos que puedan afectar a la Organización y a sus miembros, así como establecer los mecanismos para **proteger frente a represalias** a las personas que informen de buena fe a través de este.
- VII. **Comunicación, formación y concienciación: EDISON NEXT SPAIN** promueve las iniciativas necesarias para la adecuada difusión y formación del personal en prevención de los riesgos y principios éticos, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en la materia objeto de esta Política.
- VIII. Un **sistema disciplinario** de aplicación conforme a lo establecido en la legislación laboral, el convenio colectivo y la normativa interna de la Organización.

¹ Inspirado en las 3 líneas de actuación del Modelo COSO, lo cual implica que toda la Organización se involucra en la gestión de los riesgos; la primera línea, compuesta por quienes gestionan las operaciones diarias y aplican controles; segunda línea, que supervisa y guía la gestión del riesgo y el cumplimiento; y tercera línea, representada por la auditoría interna, que proporciona aseguramiento independiente.

	SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL, ANTISOBORNO Y LIBRE COMPETENCIA	
	Política de Cumplimiento	Página: 7 de 8
		Edición: 1
		Fecha: Abril 2025

- IX. **Procesos de mejora continua** que permiten a **EDISON NEXT SPAIN** la monitorización del proceso de vigilancia de los controles, gestionar los cambios en los riesgos de incumplimiento y la elaboración de propuestas de mejora para reforzar la cobertura del riesgo.

8 ÓRGANO DE CONTROL, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

El Consejo de Administración de **EDISON NEXT SPAIN** ha designado como órgano encargado de la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance al Comité de Ética y Cumplimiento.

Cualquier miembro del Personal, individual o colegiadamente, está obligado a colaborar con el Comité de Ética y Cumplimiento en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

En todo caso, Comité de Ética y Cumplimiento actuará, en el desempeño de sus funciones, con autonomía e independencia de cualesquiera otros organismos, comités, comisiones o personal de **EDISON NEXT SPAIN**.

Esta Política tiene carácter de mínimos, debiendo entenderse como una guía de pautas de ejemplaridad para el comportamiento del Personal sujeto a la presente Política. Asimismo, deberán observarse, siempre y en todo momento, cualesquiera otras disposiciones internas de **EDISON NEXT SPAIN** que, en su caso, resulten de aplicación a cada caso o circunstancia concreta.

En caso de duda o consulta relativa a la aplicación e interpretación del contenido descrito en la presente Política, por favor contacte con el Comité de Ética y Cumplimiento a través de la dirección de correo electrónico compliance@edison.es.

9 COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, a través de los mecanismos implantados a tal efecto, de todos aquellos incumplimientos o violaciones de los que tenga conocimiento o sospecha.

A tales efectos, **EDISON NEXT SPAIN** pone a disposición del Personal afecto el Canal Ético: <https://whistleblowersoftware.com/secure/edisonnextspain> a través del cual se podrán comunicar, confidencialmente, de forma anónima y sin ser objeto de represalia, potenciales incumplimientos de la Política. Asimismo, estas comunicaciones también podrán ser realizadas a través de las demás formas establecidas en la Política del Sistema Interno de Información.

10 INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de los principios y valores contenidos en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de **EDISON NEXT SPAIN** y en la normativa y convenios colectivos de aplicación.

	SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL, ANTISOBORNO Y LIBRE COMPETENCIA	
	Política de Cumplimiento	Página: 8 de 8
		Edición: 1
		Fecha: Abril 2025

El cumplimiento de lo aquí establecido es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.

11 PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA

La presente Política está a disposición del Personal y de Terceros mediante su publicación en la página web, en una sección separada y fácilmente identificable de la página principal.

12 ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA

La Política de Cumplimiento entrará en vigor al día siguiente a su aprobación. La presente Política será revisada en caso de que se identifiquen posibles mejoras o se produzcan cambios normativos, organizativos o cualesquiera otros que así lo justifiquen.